

**APRUEBA ACUERDO DE DESEMPEÑO ENTRE EL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.688/2021.

Arica, 08 de octubre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, ambas de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta C.D.N.UTA. N° 69/2021, de octubre 05 de 2021, Carta REC. N°1622/2021, de octubre 06 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N°9.664 de octubre 12 de 2018, del Gerente General de Sercotec, que aprueba el "Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec", estos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establecerá las condiciones que deben cumplir para operar un centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos.

Que, con fecha 01 de octubre de 2021, ambas instituciones suscriben un Acuerdo de Desempeño Servicio de Cooperación Técnica y Universidad de Tarapacá, posteriormente revisado y visado a través de timbre 153/21 de 22 de septiembre 2021, por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a derecho".

El mérito de lo ordenado por Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad, en Carta REC N°1622/2021, de octubre 06 de 2021.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase el **ACUERDO DE DESEMPEÑO SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 01 de octubre de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de nueve (9) hojas, rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (S) de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.EDE.yvv.






15 OCT 2021

APRUEBA ACUERDO DE DESEMPEÑO ENTRE EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.
DECRETO EXENTO N° 00.688/2021.
08.10.2021.